



CUT: 113878-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0621-2023-ANA-AAA.PA

Abancay, 14 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 113878-2022, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitado por la **JUNTA DE USUARIOS REGANTES COMUNIDAD SANTA ROSA**, debidamente representada por su presidente Artemio Pachecho Rodríguez, identificado con DNI N° 41036850; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante solicitud signada con CUT N° 113878-2022 su fecha de recepción 07 de julio del 2022, la **JUNTA DE USUARIOS REGANTES COMUNIDAD SANTA ROSA**, debidamente representada por su presidente Artemio Pachecho Rodríguez, identificado con DNI N° 41036850, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica de la Quebrada Yanaccacca, ubicado en el distrito de San Miguel, de la provincia La Mar, de la región Ayacucho, para el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de Sistema de Agua para Riego en la Localidad de Santa Rosa de Jerusalén - etapa 01 del distrito de Tambo – La Mar - Ayacucho";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 456F3E44

Que, mediante Carta N° 0047-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, su fecha 17 de febrero del 2023, notificado el mismo día mes y año, la Autoridad Local del Agua Bajo Apurímac - Pampas, remite el Aviso Oficial N° 0004-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, a fin de que sea publicado en el lugar más visible de la Municipalidad distrital de San Miguel, Locales Comunales (Qochqa, Rocchas, Challhuas, Teneria, Patibamba y Ninabamba), Organizaciones de Usuarios de agua (Comité de usuarios de agua de Qochqa-Rocchas, Comité de usuarios de agua de Challhuas Copa Copa Teneria, Comité de usuarios de agua de Masumachay, Comité de usuarios de agua de ChaupiYarqa y Comité de usuarios de agua de Chivatopampa), en cuyos ámbitos se ubica el punto de captació. Asimismo, se le otorgó 10 días hábiles posteriores a la publicación para que presente las constancias de las mismas, bajo apercibimiento de declarar en abandono;

Que, mediante Carta N° 002-2023-PCDM/JCS su fecha 01 de marzo del 2023, el **COMITÉ DE USUARIOS MASUMACHAY**, debidamente representado por su presidente, Jesús Coras Saume, identificado con DNI N° 28270648, presenta oposición, alegando lo siguiente: *“Cabe mencionar que en épocas de estiaje el caudal del río Torobamba, no cubre la demanda de agua para riego para los productores del Palto del Valle Torobamba y por el déficit del caudal del río Torobamba ya se generó conflictos entre productores de palto por ende las localidades afectadas son: Incaraccay, Patibamba, Pucarumi, Misquibamba, San Pedro, Accobamba y otros(...)”*

Que, mediante Carta N° 0088-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP su fecha 09 de marzo del 2023, La Administración local del agua Bajo Apurímac – Pampas, corre traslado al Administrado con la finalidad que realice los descargos correspondientes;

Que, mediante Carta N° 001-2023-PCDSP/CEVS su fecha 07 de enero del 2023, el **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA SAN PEDRO**, debidamente representado por su presidente Eugenio Valdivia Saume, interpone Oposición al trámite administrativo, alegando lo siguiente: *“Cabe mencionar nosotros ya contamos con nuestra licencia, por el déficit del caudal de río torobamaba la producción de palto fue afectada a gran escala y por ende la economía de nuestras familias más necesitadas fueron afectadas (...)”*;

Que, mediante Carta N° 0091-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP su fecha 10 de marzo del 2023, La Administración local del agua Bajo Apurímac – Pampas, corre traslado al Administrado con la finalidad que realice los descargos correspondientes;

Que, mediante escrito s/n su fecha 17 de marzo del 2023, el Administrado, remite los descargos correspondientes a la oposición trasladada mediante Carta N° 0091-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, con la finalidad de proseguir el trámite administrativo;

Que, mediante Oficio N° 031-2023/MDT-LM/GM, su fecha 18 de abril del 2023, se remite la constancia de publicación realizada del Aviso Oficial N° 0004-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, en la Municipalidad Local;

Que, por medio del Informe Técnico N° 0164-2023-ANA-AAA.PA/HTP su fecha 22 de junio del 2023, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, advierte que, de la verificación técnica realizada el 30 de enero del 2023, por la Administración Local del Agua Bajo Apurímac – Pampas, se constató la existencia de treinta y uno (31) licencias de agua otorgadas aguas arriba de la fuente por acreditar. Asimismo, se realizó el balance hídrico cuyo resultado es el siguiente:

RIO - TOROBAMBA														
Item	Unidad	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m3)
	(l/s)	3886.54	3619.53	3085.5	1216.4	563.7	415.36	385.69	326.35	296.68	326.35	623.03	1216.4	
Oferta	(m3/mes)	10409717.5	8756364.2	8264203.2	3152906.31	1509806.4	1076602.2	1033025.4	874098.42	769001.54	874098.42	1614903.2	3258003.2	41592729.88
Demanda	(l/s)	1.01	0	0.55	1.43	2.69	2.56	2.71	2.66	3.27	3.05	3.05	2.08	
	(m3/mes)	2705.18	0	1473.12	3706.56	7204.9	6635.52	7258.46	7124.54	8475.84	8169.12	7905.6	5571.07	66229.92
Derechos otorgados	(l/s)	7.2	10.34	12.05	255.39	305.5	327.28	298.8	303.77	304	260.02	312.65	107.19	
	(m3/mes)	537	8942	13782	1149126.03	1398416.2	1498861.2	1546604.6	1656641.3	1500443.6	1375589.3	1120862.4	294793.4	11564598.94
Deficit	(l/s)	0	0	0	0	0	85.51	84.18	19.92	-10.58	63.28	0	0	
	(m3/mes)	0	0	0	0	0	-428894.6	-520837.65	-789667.39	-739917.86	-509659.99	0	0	-2988977.49
Supervavit	(l/s)	3878.33	3609.19	3072.9	959.58	255.51	0	0	0	0	0	307.33	1107.13	
	(m3/mes)	10406475.3	8747422.2	8248948.08	2000073.72	104185.29	0	0	0	0	0	486135.22	2957638.7	32950878.51

En consecuencia, se determinó que no es factible otorgar la acreditación de disponibilidad hídrica porque no existe recurso hídrico suficiente, debido a que la cuenca se encuentra agotada, para el proyecto “Mejoramiento de Sistema de Agua para Riego en la Localidad de Santa Rosa de Jerusalén – Etapa 01 del Distrito de Tambo – La Mar - Ayacucho”, solicitado por la **JUNTA DE USUARIOS REGANTES COMUNIDAD SANTA ROSA**;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0336-2023-ANA-AAA.PA/AADLV., de fecha 01 de agosto del 2023, señala que, de la evaluación y análisis del expediente, el Administrado, no presentó los descargos a la primera oposición realizada por el **COMITÉ DE USUARIOS MASUMACHAY**. Por otro lado, con respecto a la segunda oposición realizada por el **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA SAN PEDRO**, el Administrado en sus descargos alega que, el río Yanaccacca (Torobamba) presenta caudales por encima de la demanda del Comité de San Pedro, ante ello, es necesario precisar que producto del balance hídrico realizado de oficio por la Autoridad Administrativa del Agua - Pampas Apurímac, mediante Informe Técnico N° 0164-2023-ANA-AAA.PA/HTP, concluyo que, no existe recurso hídrico disponible en la cuenca objeto de acreditación. Por lo tanto, dichas oposiciones deberán de declararse fundadas; en consecuencia, desestimar la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el literal c. del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fundado la oposición al procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica encauzado por la **COMITÉ DE USUARIOS MASUMACHAY**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fundado la oposición al procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica encauzada por la **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA SAN PEDRO**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Desestimar la solicitud de acreditación disponibilidad hídrica, de la quebrada Yanaccacca, para el desarrollo del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE JERUSALÉN - ETAPA 01 DEL DISTRITO DE TAMBO – LA MAR - AYACUCHO”, solicitada por la **JUNTA**

DE USUARIOS REGANTES COMUNIDAD SANTA ROSA, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución, a la **JUNTA DE USUARIOS REGANTES COMUNIDAD SANTA ROSA**, de acuerdo a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento del **COMITÉ DE USUARIOS MASUMACHAY** y **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA SAN PEDRO**, y de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO CONTRERAS FLORES

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC